Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
Características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo II Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 18 de Mayo del Año 2005 No. 303

INDICE

		Página
Publicaciones Estatales:		
Decreto Número 150	Por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado para Desincorporar del Patrimonio del Estado, la superficie de terreno que costa de 18,709.412 metros cuadrados, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial los Pirineos", reconocido actualmente como Almacenes Generales de Gobierno, localizado en la Colonia Plan de Ayala de esta Ciudad.	3
Decreto Número 151	Por el que se autoriza al Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; a convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, a sus trabajadores en términos de la ley de dicho Instituto.	8
Pub. No. 1999-A-2005	Acuerdo por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chicomuselo (SAPASCH)".	10
Pub. No. 2000-A-2005	Acuerdo por el que se resuelve procedente la regularización a las personas que se sometieron al trámite de regularizaciones en materia de concesiones al haber integrado los requisitos respectivos.	20
Pub. No. 2001-A-2005	Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación, Mantenimiento y Supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Fitozoosanitarios, ubicados en el Estado de Chiapas.	36

Pub. No. 2002-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Contraloría General, y por la otra el Honorable Ayuntamiento Municipal de Chenalhó, Chiapas, representado por el Presidente Municipal Constitucional de Chenalhó, Chiapas. 45

Pub. No. 2003-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Contraloría General, y por la otra el Honorable Ayuntamiento Municipal de Bella Vista, Chiapas, representado por el Presidente Municipal Constitucional de Bella Vista, Chiapas. 49

Pub. No. 2004-A-2005 Anexo Número 1 al Convenio de Coordinación de Acciones, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y el Honorable Ayuntamiento Municipal de Totolapa, Chiapas. 53

Pub. No. 2005-A-2005 Anexo Número 1 al Convenio de Coordinación de Acciones, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y el Honorable Ayuntamiento Municipal de Rayón, Chiapas. 56

Pub. No. 2006-A-2005 Mandamiento de ejecución al C. Héctor Fabián Gordillo López, en su calidad de Secretario Ejecutivo de Apoyo del Instituto de las Artesanías. 60

Pub. No. 2007-A-2005 Convocatoria de Licitación Pública Estatal Número 010, formulada por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda del Estado de Chiapas. 63

Avisos Judiciales y Generales: 66-73

Publicación No. 2006-A-2005

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Gobierno del Estado de Chiapas
Secretaría de Planeación y Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios

Expediente No. 015/DPA/2003

Nombre: Héctor Fabián Gordillo López

Domicilio: Desconocido.

Importe: $ 53,334.98 (Cincuenta y tres mil, trescientos treinta y cuatro pesos 98/100 M.N.)

Concepto: Sanción Economica impuesta por la Contraloría General del Estado.

Mandamiento de Ejecución

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 25 de abril de 2005.

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los Servidores Públicos del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 2°, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, reformada y adicionada mediante decreto número 240, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 267, de fecha 05 de noviembre de 2004, artículo 19, fracción XVIII, del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero del 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del procedimiento administrativo de ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Héctor Fabián Gordillo López, en su calidad de Secretario Ejecutivo de Apoyo del Instituto de las Artesanías, quien resultó responsable, por la cantidad de $ 53,334.98 (cincuenta y tres mil, trescientos treinta y cuatro pesos 98/100 M.N.) determinado en el procedimiento administrativo número: 015/DPA/2003, emitido por la contraloría general del estado, por irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 23 de diciembre de 2003, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

A c u e r d a

Primero.- Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Segundo.- Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del crédito fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98, del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

Tercero.- Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. Juan Carlos Toledo Castillejos, José Humberto Ruiz Chacón, Fermín Ojeda Martínez, Costy Sandro Hérnadez León y Verónica Aguilar Martínez, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

Atentamente

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma

Recibió, Nombre y Firma.

Gobierno del Estado de Chiapas
Secretaría de Planeación y Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios

Expediente No. 156/DPA/2002

Nombre: Antonio Berrueta Ferrioli.

Domicilio: Desconocido.

Importe: $ 24,300.00 (Veinticuatro mil, trescientos pesos 00/100 M.N.)

Concepto: Sanción Economica impuesta por la Contraloría General del Estado.

Mandamiento de Ejecución

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 25 de abril de 2005.

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los Servidores Públicos del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 2°, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda

Pública para el estado de Chiapas, reformada y adicionada mediante decreto número 240, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 267, de fecha 05 de noviembre de 2004, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del procedimiento administrativo de ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Antonio Berrueta Ferrioli, en su calidad de Ex Delegado Administrativo Zona Altos, del Instituto de Historia Natural y Ecología, adscrito al municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, quien resultó responsable, por la cantidad de $24,300.00 (Veinticuatro mil, trescientos pesos 00/100 M.N.) Determinado en el procedimiento administrativo número: 156/DPA/2002, emitido por la Contraloría General del Estado, por irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 12 de septiembre de 2003, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

Acuerda

Primero.- Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Segundo.- Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del crédito fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98, del Código de la Hacienda Pública, para el estado de Chiapas, vigente.

Tercero.- Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. Juan Carlos Toledo Castillejos, José Humberto Ruiz Chacón, Fermín Ojeda Martínez, Costy Sandro Hérnadez León y Verónica Aguilar Martínez, quienes actuaran de manera conjunta o separada.

Atentamente

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma.

Recibió, Nombre y Firma.